

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 17 de abril de 2013****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo**

(2013/549/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0231/2012] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0094/2013),
1. Concede al Defensor del Pueblo Europeo la aprobación de la gestión en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2011;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO L 68 de 15.3.2011.

⁽²⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 17 de abril de 2013****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0231/2012] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0094/2013),
1. Toma nota con satisfacción de que, en su Informe Anual para el ejercicio 2011, el Tribunal de Cuentas observaba que no se había detectado ninguna insuficiencia significativa respecto de las cuestiones examinadas relativas a los recursos humanos y los contratos públicos del Defensor del Pueblo Europeo («el Defensor del Pueblo»);
 2. Se congratula de que, basándose en su trabajo de auditoría, el Tribunal de Cuentas haya llegado a la conclusión de que los pagos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes a los gastos administrativos y otros gastos de las instituciones y órganos están, en su conjunto, exentos de errores significativos.
 3. Subraya que el presupuesto del Defensor del Pueblo es puramente administrativo y en 2011 ascendió a 9 427 395 EUR, de los cuales, 7 318 795 EUR se asignaron al título 1 (Gastos relativos a las personas vinculadas a la institución), 1 469 200 EUR se asignaron al título 2 (Edificios, material y diversos gastos de funcionamiento) y 639 400 EUR, al título 3 (Gastos resultantes del ejercicio de misiones específicas por parte de la institución);

⁽¹⁾ DO L 68 de 15.3.2011.⁽²⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.⁽³⁾ DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.⁽⁴⁾ DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽⁶⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

4. Toma nota de que, del total de los créditos, un 92,54 % (89,65 % en 2010) correspondió a créditos de compromiso y un 85,62 % (84,03 % en 2010) a créditos de pago, y celebra esta mejora del porcentaje de utilización; pide que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar el porcentaje de utilización y que se lleve a cabo un seguimiento de los cambios realizados;
 5. Pide que se cumpla sin demora la obligación de mejorar la planificación financiera para garantizar una ejecución más eficaz del presupuesto;
 6. Elogia el Plan de Gestión Anual del Defensor del Pueblo para 2011, en el que se han incluido indicadores clave de rendimiento para medir el rendimiento de la oficina en la consecución de sus objetivos;
 7. Pide al Defensor del Pueblo que, en su próximo informe anual de actividad, indique el porcentaje de los servicios de interpretación solicitados durante ese año y no utilizados;
 8. Celebra las conclusiones del auditor interno, según las cuales el Defensor del Pueblo ha seguido dos de las tres recomendaciones para ayudar a la oficina del Defensor del Pueblo a mejorar sus procedimientos de gestión y control internos en el tratamiento de las solicitudes de pagos; señala que sigue siendo necesario mejorar la comunicación oportuna sobre los pagos realmente efectuados; pide que la tercera recomendación, que hace referencia a la mejora de la comunicación oportuna sobre los pagos realmente efectuados, se ponga en práctica cuanto antes;
 9. Pide un aumento considerable del porcentaje de las decisiones de admisibilidad adoptadas en el plazo de un mes desde la recepción de la queja, que ascendió a un 70 % en 2011; opina que la reestructuración de la oficina del Defensor del Pueblo, llevada a cabo a comienzos de 2012, junto con un procedimiento más racionalizado del registro puede contribuir a un rendimiento mejor de la unidad de Quejas en los próximos años;
 10. Observa con preocupación que en 2011 siguió aumentando la duración media de las investigaciones, lo que lleva a un resultado de un 66 % de los casos concluidos en doce meses y de un 80 % de los casos cerrados en dieciocho meses; pide una mejora sustancial de estos porcentajes; pide al Defensor del Pueblo que aclare qué porcentaje de casos requiere más de una ronda de investigaciones y cuándo es necesaria una segunda ronda de investigaciones;
 11. Pide al Defensor del Pueblo que, con miras a reducir la duración de los procedimientos, indique en su informe anual qué porcentaje de recursos se destina a tramitar las quejas remitidas por los ciudadanos, así como las medidas que considera necesarias para agilizar los servicios e incrementar su efectividad, en particular mediante la reasignación de recursos;
 12. Pide al Defensor del Pueblo que, en su informe anual, exponga el modo en que se dirige a los ciudadanos de la UE y el importe de los fondos que extrae del presupuesto para este fin;
 13. Pide a la oficina del Defensor del Pueblo que, en el próximo informe anual de actividad, incluya un cuadro completo de todos los recursos humanos de que dispone el Defensor del Pueblo, desglosado por categorías, grados, sexo, participación en la formación profesional y nacionalidad, y que facilite todos los documentos solicitados correspondientes a años anteriores;
 14. Señala que el informe anual sobre las actividades del Defensor del Pueblo en 2011 se aprobó en la sesión plenaria de octubre de 2012 y manifiesta su satisfacción por las observaciones que contiene.
-